UNIVERSIDAD LA REPÚBLICA
LAICA PLURALISTA TOLERANTE

Propuestas para resguardar los derechos y proyectos profesionales de estudiantes y egresados

RODRIGO NORAMBUENA ALEGRIA
LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS , TRABAJADOR SOCIAL, MGGP

ELIZABETH MEDEL
TRABAJADORA SOCIAL - ESTUDIANTE 5° AÑOS DE DERECHO

ROSA DURÁN GABY
EGRESADA DE DERECHO – ULARE – TRABAJO SOCIAL

VALPARAISO, Octubre 28 del 2026

Comisión de Educación
Honorable Senado de la República de Chile



Situación de estudiantes y egresados:
coordinación institucional y medidas verificables.

Articular y fiscalizar respuestas coordinadas, implementación de soluciones concretas, medibles y verificables.

1 • Visibilizar

Dificultades para acceder a certificados, antecedentes académicos y continuidad de titulación.

2 • Precisar

Qué está previsto en el Plan de Cierre y qué aspectos siguen pendientes o en desarrollo.

3 • Proponer

Medidas concretas para acelerar respuestas, coordinar organismos y evaluar ajustes normativos.

Enfoque: soluciones prácticas, trazabilidad de los casos y resguardo de las trayectorias académicas.

CIERRE Y DEBER DE CONTINUIDAD

Decreto Exento N.° 109 (2026)

Cancela la personalidad jurídica y revoca el reconocimiento oficial de ULARE. El cierre definitivo se fija para el 31 de diciembre de 2029, para permitir finalizar procesos académicos, de egreso, titulación y graduación.

Obligaciones durante el periodo de cierre

El decreto dispone **colaboración** con el Ministerio y el Administrador de Cierre, y medidas para el desarrollo de actividades docentes y exámenes, especialmente finales y de titulación.

La fecha de cierre no elimina la necesidad de resolver oportunamente los trámites académicos de quienes ya cumplieron sus requisitos.

- El cierre se plantea como un proceso con obligaciones y tareas pendientes, no como una interrupción sin alternativas.
- La respuesta institucional debe ser compatible con la normativa vigente y con la protección de los estudiantes.

PLAN DE CIERRE v/s CORREO ELECTRONICO

793 Estudiantes **en distintas situaciones académicas** identificadas en el Plan MINEDUC

abril 2026

Respuestas distintas: certificación documental, exámenes, continuidad de tesis y convenios de traslado.

129 **16,3% del total**

Con asignaturas u otras actividades pendientes/Excel Mineduc

54 **6,8% del total**

Con derecho a nuevas oportunidades de examen/Excel mineduc

26 **3,3% del total**

Con tesis o memoria pendiente /Excel minedu

531 **67,0% del total**

Titulados pendientes de certificación/ Excel Mineduc

53 **6,7% del total**

Egresados con examen pendiente Excel Mineduc

Estudiantes matriculados al 2025

Los antecedentes académicos no son un trámite accesorio: permiten acreditar la trayectoria formativa y continuar procesos administrativos y profesionales.

Documentación requerida

- Certificados de estudios
- Concentraciones de notas
- Certificados de egreso
- Antecedentes de grado y titulación

Consecuencias reportadas

- Demoras en trámites de titulación
- Dificultades para iniciar o continuar práctica profesional
- Obstáculos para avanzar hacia el juramento de abogado

Impacto humano

- Años de estudio e inversión
- Inserción laboral postergada
- Incertidumbre para estudiantes y familias

La situación es especialmente relevante para egresados de Derecho que deben presentar documentación ante la Corte Suprema y las Corporaciones de Asistencia Judicial.

¿QUIEN FISCALIZA?

Certificados de título y grado

Reconstrucción de archivos y expedientes; emisión inicial en formato digital, con QR de verificación y firma electrónica certificada. Plazo estimado: 2026–2027.

Exámenes pendientes

Contacto con egresados, calendarios tentativos y conformación de comisiones para exámenes de título o grado.

Tesis y memorias

Contacto con estudiantes, información de requisitos, matrícula y designación de docentes guía y correctores.

Convenios de traslado

El Plan señala que los convenios aún no se han suscrito y que las gestiones estaban en desarrollo; se estimaba comenzar en 2027–2028.

El Plan prevée certificados de título y grado para un grupo identificado

¿QUIEN FISCALIZA?

- Disponibilidad, reconstrucción y entrega de documentación académica individualizada.
- Plazos públicos y verificables para cada tipo de solicitud y cada grupo de estudiantes.
- Mecanismo de escalamiento para casos urgentes, incluidos quienes necesitan antecedentes para práctica profesional o juramento.
- Convenios de traslado: al 1 de octubre de 2026, la Subsecretaría indicó que aún no se habían suscrito y que las gestiones continuaban.
- Información clara sobre responsables, canales de contacto, requisitos, costos aplicables y estado de cada expediente.

CRITERIO PROPUESTO

Que cada solicitud tenga folio, responsable, estado, plazo de respuesta y vía de reclamación o revisión.



Propuestas

1	**Mesa de coordinación**	Convocar a Subsecretaría, Administrador de Cierre, Superintendencia, representantes estudiantiles y organismos pertinentes.
2	**Plan de documentación**	Definir catálogo de certificados, responsable emisor, mecanismo de reconstrucción, formato válido y plazo por tipo de documento.
3	**Ruta prioritaria para Derecho**	Establecer un canal de atención de casos que requieren antecedentes para práctica ante CAJ y trámites ante la Corte Suprema.
4	**Reporte periódico**	Solicitar información de avance: solicitudes recibidas, resueltas, pendientes, tiempos y causas de demora.
5	**Evaluación normativa y presupuestaria**	Analizar si se requieren ajustes legales, administrativos o recursos para cumplir las medidas de cierre.

Propuestas sujetas a las atribuciones de la Comisión y de los organismos competentes.

Presupuesto 2027:

asegurar capacidad de respuesta

Personas

Personal responsable de reconstruir, validar y responder solicitudes documentales.

Sistemas y archivos

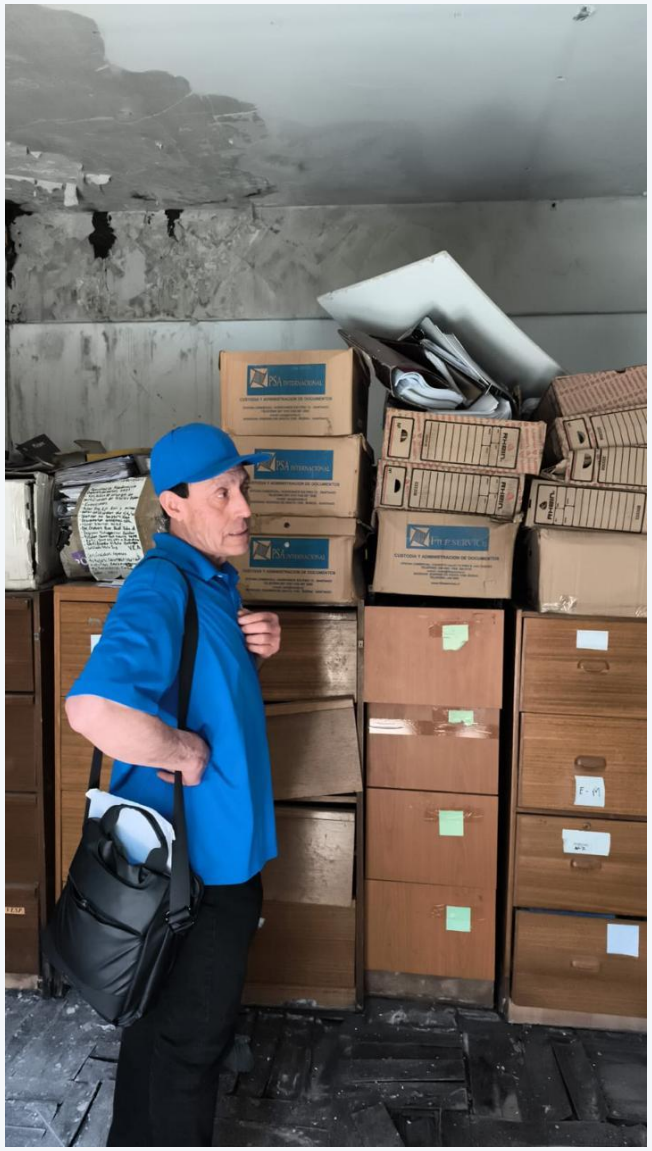
Digitalización, custodia, búsqueda y verificación de antecedentes académicos.

Trazabilidad

Canal de atención, seguimiento de casos, plazos e información periódica.



¿QUIEN FISCALIZA?



Tiempo de respuesta

Días hábiles desde el ingreso hasta la entrega o respuesta fundada.

Resolución de solicitudes

Cantidad recibida, emitida, observada y pendiente, desagregada por documento.

Casos prioritarios

Casos con práctica profesional o trámite de titulación próximo y su estado.

Calidad documental

Documentos verificados, corregidos y aceptados por los organismos receptores.

Continuidad académica

Avance de exámenes, tesis, actividades pendientes y convenios de traslado.

SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL Y PLAZOS

- Facilitar una instancia de **coordinación** con los organismos responsables.
- Solicitar un **cronograma público** para resolver documentación y procesos de titulación.
- Dar **seguimiento** a la implementación del Plan de Cierre y a las necesidades operativas para 2027.
- **Evaluar**, dentro de las atribuciones correspondientes, alternativas normativas y administrativas.



SITUACIÓN REGISTRADA

Representantes estudiantiles señalan que **NO han sostenido ninguna reunión de trabajo con el Ministerio de Educación.**

Se solicita reunión formal, con fecha definida, acta, responsables institucionales y compromisos verificables **con la Subsecretaría de Educación Superior** para abordar directamente las necesidades y propuestas de estudiantes y egresados de ULARE.

La comunicación por correo electrónico o la coordinación interna entre organismos **no reemplaza** una instancia formal de diálogo, escucha y respuesta con las personas afectadas.

NO ha existido una reunión con el Ministerio ni con la Subsecretaría.

Ley N.° 20.800: Protección integral, PARA QUE NUNCA +

Incorporar expresamente deberes de información, participación y rendición de cuentas durante la administración y cierre de una institución de educación superior.

Establecer una mesa de trabajo obligatoria con estudiantes, egresados y representantes, con **calendario, actas públicas y seguimiento de acuerdos.**

Definir plazos exigibles y mecanismos de reclamación para la entrega de certificados, concentraciones de notas, certificados de egreso, títulos y demás antecedentes académicos.

Asegurar que la continuidad educativa incluya **soluciones reales para terminar estudios**, rendir evaluaciones, acceder a la práctica profesional y obtener la titulación.

La ley debe proteger trayectorias educativas y resultados concretos,
no solo administrar el cierre institucional.

Becas y créditos: Evitar Exclusiones por Situación Socioeconómica

Proponer una **regulación legal y transitoria** que permita evaluar apoyos de continuidad de estudios para estudiantes afectados por cierres, sin dejar vacíos de protección.

Revisar las barreras de acceso a becas y créditos para personas ubicadas sobre el 80 % del Registro Social de Hogares (RSH), cuando exista vulnerabilidad económica acreditable o una situación excepcional derivada del cierre.

Considerar expresamente a estudiantes mayores de 30 años que no cuentan con una carrera previa, a quienes poseen un título técnico y a quienes cursan una segunda carrera.

Evitar exclusiones automáticas por edad, estudios previos o trayectoria formativa; evaluar criterios transparentes, necesidades económicas, avance académico y posibilidad efectiva de finalizar.

PROPUESTA: criterios flexibles, transparentes y verificables, con foco en la continuidad y finalización de estudios.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL:
Acceso, Igualdad y Dignidad

Artículo 1 de la Constitución: el Estado está al servicio de la persona humana y debe promover el bien común y la igualdad de oportunidades.

Artículo 19 N.° 2: igualdad ante la ley y prohibición de diferencias arbitrarias.

Artículo 19 N.° 10: derecho a la educación y deber estatal de fomentar la educación en sus distintos niveles.

Propuesta: fortalecer la garantía efectiva de acceso y continuidad educativa, respetando el marco constitucional y legal.

Nota jurídica y fuentes para el debate

La Ley N.° 20.800 establece como objeto resguardar el derecho a la educación y asegurar la continuidad de estudios; sus artículos 23 y 24 regulan el plan de administración y medidas de continuidad y reubicación.

El Decreto Exento N.° 109 de 2026 dispone que el cierre definitivo de ULARE rige desde el 31 de diciembre de 2029 para permitir finalizar procesos académicos, de egreso y titulación.

La falta de reuniones con el Ministerio y la Subsecretaría se presenta como antecedente informado por los representantes estudiantiles; se recomienda respaldarlo con correos, solicitudes y registros de reuniones.

La ampliación de becas y créditos, incluidos los criterios RSH y edad, se plantea como propuesta de reforma legal y de política pública, no como un beneficio que la legislación vigente garantice automáticamente.

Fuentes normativas: LeyChile/BCN, Ley N.° 20.800 y Constitución Política de la República; Decreto Exento N.° 109/2026.

UNIVERSIDAD LA REPÚBLICA
LAICA PLURALISTA TOLERANTE

MUCHAS GRACIAS

RODRIGO NORAMBUENA ALEGRIA
LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS , TRABAJADOR SOCIAL, MGGP

ELIZABETH MEDEL
TRABAJADORA SOCIAL - ESTUDIANTE 5° AÑOS DE DERECHO

VALPARAISO, Octubre 28 del 2026

Comisión de Educación
Honorable Senado de la República de Chile

